43.533, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/266/M-4510.

Resolución de 4 de mayo de 1987, por la que a solicitud de «PEVSA» se homologa con la contraseña de homologación DBI-2109, su producto bituminoso marca "Telcolam-AL-30". Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio «Cedex» con clave 43.530, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) con clave IA86/266/M-4510.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto integro a los respectivos solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de junio de 1987.-El Director general, Fernando Magro Fernández.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18622 RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo transmisor/receptor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única en ondas hectométricas y decamétricas para el servicio móvil marítimo, marca «Skanti», modelo TRP8757, solicitado por «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancias de «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Julian Camarillo, 6, Madrid, solicitando la aceptación radiotelerárica del equipo transmisor/receptor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única en ondas hectométricas y decamétricas, «Skanti», TRP8757, fabricado por «Skandinavisk Teleindustri, A. S.», visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Intermacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y las normas dictadas por la Administación española para este tipo de equipos,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletin Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» Estados número 1/6, de 24 de juno, y «Boietin Oficial del Estados número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 27 de mayo de 1989, con la inscripción E 89 87 0023, del equipo transmisor/receptor radiotelefónico y radiotelegráfico de banda lateral única para el servicio móvil marítimo, marca «Skanti», modelo TRP8757, fabricado por «Skandinavisk Teleindustri, A. S.».

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 27 de mayo de 1987.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Direc-ción General de la Marina Mercante, por la que se anula parte de la homologación de un alimento complejo como parte integrante de las raciones ali-18623 menticias para su empleo en embarcaciones de super-vivencia (botes y balsas) de los buques.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1984 («Boletin Oficial del Estado» número 43) se declaró la homologación de un alimento complejo para raciones alimenticias para botes y balsas salvavidas fabricadas por la «Casa Santiven, Sociedad Anónima», de Barce-

lona, con arregio a la normativa vigente en la materia.

Las enmiendas de 1983 al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1986, han establecido un poder calorífico de 10.000 KJ para las raciones alimenticias tanto de botes como de balsas salvavidas, que sólo dan las raciones bomologadas en su formato mayor (630 grs).

En consecuencia, esta Dirección General resuelve anular la homologación del elemento en su presentación para balsas (315 grs)

y mantener la homologación en su presentación mayor (630 grs) como válida para botes y balsas salvavidas.

El elemento homologado queda amparado por el mismo número de homologación VA-17 e intitulación en el mercado: Alimento especial para naúfragos «Santiveri».

Consta de 90 porciones de peso medio 7 gramos en envase herméticamente cerrado cuya base es de papel de aluminio y la tapa de cloruro de polivilino, alojado dentro de una caja de cartón

nerméticamente cerrado cuya base es de papel de aluminio y la tapa de cloruro de polivilino, alojado dentro de una caja de cartón envuelta en funda de plástico estanca al agua con un peso total neto de 630 gramos y bruto de 712 gramos.

Este producto se considera preparado alimenticio para regimenes dietéticos y/o especiales, a efectos de lo dispuesto en el Código Alimentario Español y normas sobre registro y etiquetado, debiendo, en todo caso, consignas per la etiqueta de número de homologación dal producto por la Dirección Canacral de la Mariana. homologación del producto por la Dirección General de la Marina

Madrid, 23 de junio de 1987.-El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Subse-cretaria, por la que se conceden ayudas a la traducción y edición de obras que formen parte del patrimonio literario y científico español. 18624

De conformidad con la Orden de 15 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 23), por la que se crean y regulan las ayudas a la traducción y edición de obras que forman parte del patrimonio literario y científico español. Esta subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de

la Comisión Asesora proponente de las ayudas económicas, así como las concedidas, correspondientes al año 1987.

Primero.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de convocatoria, la Comisión Asesora quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrisimo señor don Juan Manuel Velasco Rami,

Director general del Libro y Bibliotecas. Vocales: Don José Maria Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas; don Javier Abásolo, Director del Centro del Libro y de la Lectura; don Andrés Martinez Sánchez (Andrés Sorel), Representante de la Asociación de Escritores; don Salustiano Masó Simón, Representante de la Asociación de Traductores; don Ambrosio Ochoa, Representante de la Federación de Gremios de Editores de España; don Carlos Pascual del Pino, Representante de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros; don Manuel Rodriguez Rivero y don César Alonso de los Ríos, como expertos en literatura española, clásica y contemporá-

Segundo.-La Comisión Asesora acordó elevar al ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas, para su posterior resolución por parte de esta Subsecretaría, la propuesta de concesión de Ayudas a la traducción y edición de obras que formen parte del patrimonio literario y científico español.

Tercero. Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Comisión Asesora, ha decidido conceder a las Editoriales que se señalan, las siguientes ayudas económicas:

siguientes ayudas económicas:

Modalidad segunda 1. Ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras que formen del patrimonio literario y científico español

	Pesetas
«Editorial del Estado Christo Gruev Danov», traducción	
al bulgaro de «Amor y Pedagogía» y «Diez cuentos» de Miguel de Unamuno	350 .000
«Editorial Acrópole», traducción al francés de «Tirant lo blanc» de Joanot Martorell.	